[illegible] marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

tres relemines de trigo, y entrado en el posito
desta, a veinte y nueve R.s p.s Inclusos los portes y
que segun el ensayo y reconocim.to que se a
bia echo dava cada una ciento y ocho libras de
Pan cocido de a quinze onzas, pagada la poya
en el orno, en cuia consideracion y deuien
te y seis m.s que p.r su trauajo quedauan de Vtili
dad a los Panaderos en cada fanega, de una
conform.d acordaron que las dhas treinta y
nueve p.s y ocho relemines de trigo se desagan
y panadeen a treinta y un R.s cada una con q.e
queda de ganancia para dho posito, dos R.s y asi
se le aga notorio al mayordomo de posito
para q.e le conste, a no te en el libro de sacas
y cobre de los dhos Panaderos, p.r que en dha
conform.d se le aga cargo en sus p.das y con
esto p.r no ofrecerse otra cosa se acabo este a
Ynnta m.to y lo firmaron

D.n Carlos de Angulo — D.n Fr.co Marin Perez Pinero
D.n Mathias Mosquera — D.n Antonio Buitrago y Angosto
Don Dinis Guardiola
Fernandez — D. Miguel Ruiz
D.n Fr.co Dn Diego Soler
Zaguilar — D.n Joseph Alvarez de Alcaraz